



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUAREN- TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

En las Cédulas Capitulares de esta Villa de Amuraria
en veí de Febrero de mil ochocientos quince p.^o Caril
do ordinario se juntaron los señ.^{os} Manuel del
Cabracho y López de Mayor Abogado de las R.^{as} Con-
sejos y M.^o de Mayor de la misma, D. Pedro Roman
fidal Abarca Capitán reformado Aquilán Mayor
perpetuo con voz y voto y asiento prebeminente
de Regidor en el Ayuntamiento D. Jime José Gramo-
do de Berredas Regidor perpetuo del mismo, y
D. Juan Siguente de Pícaro Perroero del publico, y
juntos en forma de Consejo, Justicia y Regimiento

Trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial pre-
sentado p.^o Juan Muñoz Abatecedor de Aceite
en esta Poblacion en fha de este día solicitando arreglar
los precios de aceite con arreglo al q.^o tienen en las
Capitales de Murcia y Cartagena como se pre ha sido
practica y costumbre arreglando q.^o cada libra de
dha especie se estava vendiendo a iendhas buidadas
como en otras Pueblas de su Partido a mas de quaren-
ta quartos; y en su convequencia de comun delibe-
racion acordara se venda las arrova de aceite a
ciento diez y seis d. y quarenta quartos libras o
ciudades a la Ciudad de Murcia y Cartagena p.^o
q.^o aquella Justicia y Ayuntamiento se sirvan noti-
ciar los precios q.^o en la actualidad se venda dha espe-
cie y en su vista poder arreglar los precios en esta
Asimismo se ha visto un Memorial presentado p.^o Juan